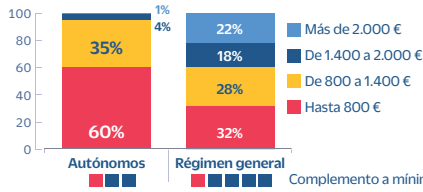


La nueva ley de autónomos

A partir del 1 de enero de 2023

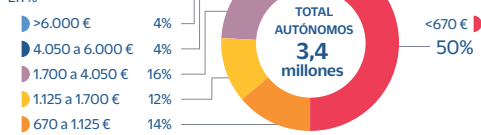
Distribución de las pensiones por jubilación

Cuantías mensuales en euros, diciembre 2021. En % del total



Una de cada tres pensiones a autónomos requiere complemento a mínimos, frente a uno de cada cinco en el general.

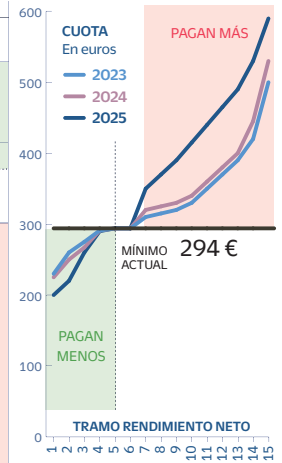
Autónomos por tramos de rendimiento



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Desglose de las bases y cuotas por tramos entre 2023 y 2025 SISTEMA DE COTIZACIÓN POR RENDIMIENTOS NETOS

TRAMO RENDIMIENTO NETO	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025	
	BASE DE COTIZACIÓN	CUOTA	BASE DE COTIZACIÓN	CUOTA	BASE DE COTIZACIÓN	CUOTA
1 ≤ 670 €	751,63	230	735,29	225	718,95	200
2 > 670 y ≤ 900 €	849,67	260	816,99	250	784,31	220
3 >900 y ≤ 1.125,9 €	898,69	275	872,55	267	849,67	260
4 > 1.125,9 y ≤ 1.300 €	950,98	291	950,98	291	947,71	290
5 > 1.300 y ≤ 1.500 €	960,78	294	960,78	294	960,78	294
6 > 1.500 y ≤ 1.700 €	960,78	294	960,78	294	960,78	294
7 > 1.700 y ≤ 1.850 €	1.013,07	310	1.045,75	320	1.143,79	350
8 > 1.850 y ≤ 2.030 €	1.029,41	315	1.062,09	325	1.209,15	370
9 > 2.030 y ≤ 2.330 €	1.045,75	320	1.078,43	330	1.274,51	390
10 > 2.330 y ≤ 2.760 €	1.078,43	330	1.111,11	340	1.356,21	415
11 > 2.760 y ≤ 3.190 €	1.143,79	350	1.176,47	360	1.437,91	440
12 > 3.190 y ≤ 3.620 €	1.209,15	370	1.241,83	380	1.519,61	465
13 > 3.620 y ≤ 4.050 €	1.274,51	390	1.307,19	400	1.601,31	490
14 > 4.050 y ≤ 6.000 €	1.372,55	420	1.454,25	445	1.732,03	530
15 > 6.000 €	1.633,99	500	1.732,03	530	1.928,10	590



BELÉN TRINCADO / CINCO DÍAS

RETA

Los autónomos gestionarán por móvil todos los trámites del nuevo sistema de cotizaciones

Se puede ajustar la cuota seis veces para que se adapte a los ingresos

El 60% tiene una pensión inferior a 800 euros mensuales

J. GARCÍA
MADRID

Con la comparecencia del ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, en la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados se cierra el primer acto del nuevo régimen de cotización de los trabajadores autónomos. A partir de 2023 se iniciará la puesta de largo del nuevo sistema y se hará con unas cotizaciones cuya cuantía dependerá de los ingresos reales y no por una elección personal, que viene provocando que el 84% cotice por la base más baja, una cuota de 294 euros mensuales. Esta baja cotización es la responsable de que cuando tienen que acceder a la pensión de jubilación esta prestación sea un 43% inferior a la del Régimen General. Las cifras arrojan que el 60% de los autónomos tiene una pensión inferior a 800 euros, el doble que en el Régimen General.

Con este nuevo sistema se va a poner fin a un modelo que es una anomalía respecto a los existentes en los países del entorno, dijo Escrivá. Así, en Francia e Italia las contribuciones dependen de los ingresos anuales brutos, mientras que en Países Bajos depen-

den de los ingresos sujetos a impuestos y en el vecino Portugal las contribuciones están basadas en los ingresos fiscales.

Otro de los cambios de procedimiento que se va a poner en marcha con el nuevo sistema es que se podrá acceder a toda la información disponible y podrán realizarse todo tipo de gestiones por móvil. Gracias a las nuevas funcionalidades del portal de la Tesorería de la Seguridad Social se gestionarán altas, bajas, elección de tramo y cuota correspondiente y el acceso a los datos del autónomo, pudiendo modificar los datos que considere, así como realizar la simulación para conocer una aproximación de la cuota a pagar antes de la realización de un alta.

Tres clics

El nuevo procedimiento se inicia con el alta, que los autónomos comunican con su previsión de rendimientos netos. Cada dos meses y hasta seis veces al año, se puede modificar la cuota para ajustarla a los rendimientos que se vayan obteniendo. En función de los rendimientos netos anuales aportados por la Agencia Tributaria y las Haciendas forales, la Seguridad Social regularizará

las cuotas si los rendimientos netos anuales están por encima o por debajo de los tramos a los que se haya cotizado. Como novedad, se permitirá a los autónomos que en diciembre de 2022 estén cotizando por una base mayor a la que determinan sus rendimientos netos, permanecer en esa base si así lo desean.

La reforma contempla el reconocimiento de una nueva prestación por cese de actividad parcial, que

será del 50% de la base reguladora y que será compatible con la actividad y se podrá cobrar de cuatro meses a dos años. Para poder acceder a esta prestación con el modelo actualmente en vigor, lo primero que hay que hacer es cerrar el negocio, rescindir todos los contratos y darse de baja del RETA. Las bases de datos de la Seguridad Social, de la Agencia Tributaria y las Haciendas forales trabajarán de la mano a la hora de determinar los ingresos.

Otro punto en el que el fisco va a tener mucho que decir va a ser en la determinación del rendimiento neto, es decir, el ingreso real del autónomo una vez minoradas las deducciones que pueden aplicarse. La Agencia Tributaria va a jugar un papel preponderante, y su criterio es el que determinará qué gastos pueden ser deducibles y cuáles no. La nueva norma lo que no considera deducible es el pago de la cuota de autónomos.

Lo que sí se ha establecido es una deducción por gastos genéricos del 7% para autónomos individuales y del 3% para aquellos trabajadores por cuenta propia societarios.

Se contempla una denominada cuota reducida de 80 euros pensada para

todos aquellos trabajadores que inicien una actividad por cuenta propia y que tendrá una duración de 12 meses, prorrogable a otros 12 si el autónomo registra ingresos inferiores al SMI.

Desaparece, ya en 2023, el tope de cotizaciones para los trabajadores mayores de 47 años, una limitación que con el nuevo sistema no tiene sentido, ya que la condición será que los ingresos avalen que se encuentra en el tramo correcto de cotización.

El acuerdo mejora las bonificaciones de cuota para madres trabajadoras, se amplía de 12 a 24 meses; para cuidado de hijos menores de 12 años o familiar a cargo; por familiar colaborador agrario, del 40%, y por cuidado de menor afectado por cáncer o enfermedad.

Como ya se conoce, el acuerdo contempla unas tablas de cotización con 15 tramos de rendimientos netos para tres años

En 2025 se volverán a reunir Gobierno, agentes sociales y las asociaciones de autónomos para acordar las tablas de los tres siguientes años y nuevamente en 2028 para los tres ejercicios siguientes. En 2032 la cotización estará directamente vinculada a los ingresos reales.

El déficit de la Seguridad Social puede mejorar una décima

► Como un tiro. La buena marcha del mercado de trabajo tiene su reflejo en los números de la Seguridad Social. Así, el ministro Escrivá, adelantó en su intervención en el Congreso de los Diputados que el déficit de esta administración podría cerrar el presente ejercicio una décima por debajo de lo previsto hasta ahora, en el 0,4% del PIB mejorando el 0,5% estimado, gracias a que "el mercado de trabajo va como un tiro" tal y como llegó a señalar el propio Escrivá. Pese a la compleja situación económica, los ingresos de la Seguridad Social se fijan 1.200 millones de euros por encima de objetivo estimado inicialmente. En 2017 el déficit del organismo fue del 1,7% y desde entonces se ha ido reduciendo hasta ir aproximándose hacia el equilibrio presupuestario.

El acuerdo mejora las bonificaciones para madres trabajadoras

En 2032 la cotización estará vinculada a los ingresos reales